****

SC-CP-090819

San José, 09 de agosto de 2019

**COMUNICADO DE PRENSA**

**Sala Constitucional reitera que título universitario no es requisito para ejercer el periodismo**

* *Tribunal concluye que Colegio de Periodistas amenazó, en un comunicado, a personas no tituladas con denunciarlas*

La Sala Constitucional, garante de la dignidad, los derechos y la libertad de las personas, reitera que el periodismo se puede ejercer sin necesidad de contar con un título académico o estar colegiado. Así lo determinan las sentencias 2019-15038 y 2019-15039 del viernes 9 de agosto.

En esas resoluciones los magistrados y magistradas, de forma unánime, declararon con lugar recursos de amparo interpuestos –de forma separada– por ciudadanos de apellidos Madrigal Mena y Rodríguez Barrantes contra las manifestaciones del Colper (difundidas en plataformas oficiales del órgano) en donde se indica que “*las personas que se sigan identificando como periodistas, sin tener el título académico que lo acredite, serán denunciadas ante los órganos competentes*”.

El Tribunal concluye en las sentencias que el periodista es quien en forma habitual o regular se dedica a informar, y destaca la definición que la Corte Interamericana de Derechos Humanos sostiene de esta profesión (Opinión Consultiva oc-5/85

del 13 de noviembre de 1985): el “periodista profesional” es la persona que ha decidido ejercer la libertad de expresión de modo continuo, estable y remunerado.

Las magistradas y magistrados calificaron como una amenaza el mensaje proferido por el Colper contra los periodistas no titulados y señalaron que esta representa una “clara contravención de lo dispuesto por el artículo 28 de la Constitución Política”; dicho numeral establece que nadie puede ser inquietado ni perseguido por la manifestación de sus opiniones.

En conclusión se ordena a la Presidenta de la Junta Directiva del Colegio de Periodistas emitir un nuevo comunicado de conformidad con los lineamientos señalados en las sentencias citadas.

|  |  |
| --- | --- |
| Números de fallo: | 2019-015038; 2019-015039 |
| Fecha de votación: | 9 de agosto 2019 |
| Órgano recurrido: | Colegio de Periodistas de Costa Rica |
| Conformación del tribunal: | Fernando Castillo Víquez, quien preside, Paul Rueda Leal, Luis Fernando Salazar, Jorge Araya García, y los suplentes Marta Esquivel (instructora del caso), Mauricio Chacón y Ana María Picado (instructora del caso). |

****

**Sala Constitucional**

**Garante de la dignidad, los derechos y libertad de las personas**